

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### “MANTENCIÓN BICICLETA”

#### ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

#### NORPAT SPA

En Lo Barnechea, a 9 de junio de 2023, comparecen, por una parte, la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°65.050.731-2, representada por doña **Erika Vergara Pezoa**, cédula nacional de identidad N°13.551.158-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida El Rodeo N°13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**PROSEGURIDAD**" o la "**Organización**"; y, por la otra, **NORPAT SPA**, Rol Único Tributario N°77.193.166-9, representada por don **Luis Germán Edwards Palma**, cédula nacional de identidad N°16.094.599-0, y por don **Jaime Hernán Hernández Martínez**, cédula nacional de identidad N°17.399.045-6, todos domiciliados, para estos efectos, en Guardia Vieja N°202, oficina 403, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**NORPAT SPA**" o el "**Proveedor**", quienes han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La Organización Comunitaria Funcional Proseguridad, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada bajo el amparo de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados, acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia, y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

En el cumplimiento de su objeto social, la Organización requiere contratar los servicios de mantención de 5 "E-Bikes" de la Organización, a objeto de reparar las bicicletas que actualmente son utilizadas por los funcionarios de la misma.

Para estos efectos, con fecha 14 de marzo de 2023, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de "Mantenimiento Bicicleta" a distintos proveedores del área de servicios de mantenimiento y repuestos.

La invitación a propuesta privada se realizó a través de correos electrónicos enviados a tres proveedores: (i) Norpat SpA, (ii) Bikefix and High Performance Limitada y (iii) Arreglos Bicicleta.

En dicha ocasión, fueron recepcionadas propuestas de las tres empresas.

Luego, según da cuenta Cuadro Comparativo, de fecha 08 de junio de 2023, la empresa **Norpat SpA** fue la que presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Organización, incorporando todos los servicios oficiales de la marca, cumpliendo con la totalidad del requerimiento solicitado, siéndole adjudicado el proceso.

Todos los antecedentes del proceso mencionado anteriormente, entre otros, la Solicitud de Propuesta Comercial, el Cuadro Comparativo y la Oferta de la empresa **Norpat SpA**, se adjuntan al presente instrumento, y las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.**

En este acto y por medio del presente instrumento **PROSEGURIDAD** contrata a **Norpat SpA**, quien acepta y se obliga a prestar el servicio de mantenimiento de 5 bicicletas "E-Bike", conforme con las especificaciones técnicas definidas en la Oferta.

La individualización de los productos y servicios de mantenimiento y sus valores es la siguiente:

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario Neto</b>	<b>Precio Unitario IVA Inc</b>
<b>Mantenimiento Media:</b> Lavado de bicicleta y transmisión (lubricación), regulación de frenos y cambios. (Recomendada cada 2 meses)	1	\$25.210.-	\$30.000.-

Mantenimiento Full: Desarme completo dirección ruedas y eje bielas (limpieza y engrase), centrado de ruedas, cambio de piolas y fundas, regulación de cambios y frenos (Relleno de líquido tubeless no incluido, repuestos no incluidos). (Recomendada cada 6 meses).	1	\$46.218.-	\$55.000.-
Línea de freno Shimano MT200 (Maneta + caliper) Instalación incluida.	1	\$67.227.-	\$80.000.-
Cadenas 9V Sram o Shimano - Cambio recomendado cada 12 meses - Instalación Incluida	1	\$33.613.-	\$40.000.-
Neumático Vittoria o Maxxis 29" Tubeless (cada uno) - Instalación Incluida	1	\$46.218.-	\$55.000.-
Pastillas de freno: Valor por par de pastillas - Instalación Incluida	1	\$14.286.-	\$17.000.-
Discos de frenos 160mm 180mm	1	\$33.613.-	\$40.000.-
Cambio puños manillar - Instalación Incluida	1	\$16.807.-	\$20.000.-
Piñón 9V Sram o Shimano - Instalación Incluida	1	\$42.017.-	\$50.000.-

Shifter cambios 9v - Instalación Incluida	1	\$33.613.-	\$40.000.-
Recarga Liquido tubeless (por rueda)	1	\$12.605.-	\$15.000.-
Pata de cambio 9v - Shimano o Sram - Instalación Incluida	1	\$46.218.-	\$55.000.-
Servicio Horquilla SR 120mm (Recomendado una vez al año)	1	\$37.815.-	\$45.000.-
Rueda MTB 29" Aluminio	1	\$210.084.-	\$250.000.-
Pedales Aluminio MTB	1	\$25.210.-	\$30.000.-
Sillin Selle Italia	1	\$33.613.-	\$40.000.-
Cámaras bicicleta 29" MTB (instalación no incluida)	1	\$5.882.-	\$7.000.-

El Proveedor deberá prestar el servicio dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el requerimiento efectuado por la Contraparte Técnica.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar un Reporte de Servicio de mantención de las bicicletas a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- Informe de mantención y servicios realizados.

### **TERCERO: PRECIO.**

El valor del presente contrato, estará dado de acuerdo al requerimiento expreso que realice la Contraparte Técnica para cada bicicleta, conforme a los servicios efectivamente prestados, calculado sobre la base de los valores indicados en la cláusula Segunda.

#### **CUARTO: FORMA DE PAGO.**

El pago del Precio se realizará en una cuota para cada requerimiento.

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar un Informe de Mantenimiento y Servicios Prestados de las bicicletas a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o Validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

**“NORPAT SPA”**

Rol Único Tributario N°: 77.193.166-9

Banco Santander

Cuenta Corriente N° 76514518

Correo electrónico: [contacto@norpat.com](mailto:contacto@norpat.com)

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

A través del presente instrumento, **Norpat SpA** se obliga a:

1. Otorgar los servicios previamente singularizados, dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato o según lo indicado por la Contraparte Técnica.
2. Otorgar el servicio de mantenimiento de los productos y responder ante cualquier falla de los mismos.
3. Realizar el servicio con personal capacitado y con los insumos necesarios.
4. Las demás señaladas en la Solicitud de Propuesta Comercial, en la Oferta, y en la cláusula Segunda del presente instrumento, o que sean necesarias para el buen cumplimiento del Contrato.

Las partes declaran que los servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

#### **SEXTO: MULTAS.**

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del contrato, dará

derecho a la Organización de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los servicios señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 1 UTM por cada día de atraso.**
2. Incumplimiento en el servicio de mantención y garantía de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato: **Multa de 1 UTM por evento.**
3. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: **Multa de 1 UTM por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Organización estará facultada para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

#### **SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato la Subdirectora de Administración y Logística de Proseguridad, correo electrónico: [abarrera@lobarnecheaseguridad.cl](mailto:abarrera@lobarnecheaseguridad.cl).

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios adquiridos, planteando al Prestador las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios esperados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.
4. Velar por el desarrollo del servicio, resguardando el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del contrato.

#### **OCTAVO: COMUNICACIONES.**

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos, a la casilla del Proveedor, individualizada como:

- Jaime Hernandez
- [jaime@norpat.co](mailto:jaime@norpat.co)

#### **NOVENO: VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula Décimo Segunda.

#### **DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.**

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Organización.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Organización determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Organización, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato de prestación de servicios, y tendrá duración indefinida.

Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Organización ponga término inmediato al mismo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que exista respecto de las cláusulas del contrato o de los servicios que por este acto se encargan, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo suscribir el correspondiente anexo al efecto.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor.

En caso de término anticipado, el Prestador declara y acepta que, en caso que esto ocurra, sólo tendrá derecho al pago por el servicio realizado a esa fecha.

**DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.


**DÉCIMO TERCERO: COPIAS.**

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder del Prestador.

**DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.**

Las personerías de doña Erika Vergara Pezoa, para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en escrituras pública de 07 de octubre del año 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorio N° 5658-2022.

La Personería de don Luis Germán Edwards Palma y de don Jaime Hernán Hernández Martínez, para representar a **NORPAT SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 04 de enero de 2023, código de verificación electrónica CRLoS Hok1F37.



Luis Germán Edwards Palma  
C.I. N°16.094.599-0  
pp. NORPAT SPA



Jaime Hernán Hernández Martínez  
C.I. N°17.399.045-6  
pp. NORPAT SPA



Erika Vergara Pezoa  
C.I. N°13.551.158-7  
pp. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA  
FUNCIONAL PROSEGURIDAD